Al contestar cite este número

Radicado No:
20233440000036354l

Bogotá, 2023-11-10

Señor (a)
ISABEL HOYOS COLLAZOS
Representante Legal
ASOCIACIÓN CRISTIANA NUEVO NACIMIENTO
Email: acnncentrodeemergencia@gmail.com

ASUNTO: **CIERRE DE REQUERIMIENTO CON RADICADO 20233440000310231 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE APORTE NO. 11009152022 – MODALIDAD CENTRO DE EMERGENCIA**

Reciba un cordial saludo,

Atendiendo el requerimiento con radicado 20233440000310231 con fecha 26 de septiembre de 2023 respecto al presunto incumplimiento de obligación contractual estipulada en el contrato de aportes No. 11009152022, la respuesta por parte del operador mediante radicado 20233450000535982 de fecha 28 de septiembre del 2023, la cual fue verificada por el equipo de la supervisión en visita de fecha 10 de octubre con acta número 50 conceptuando la necesidad de implementar un alcance a la respuesta inicial con el fin de contar con claridad frente al plan de mejora y/o acciones correctivas. Por lo anterior, el operador, presentó vía correo electrónico, de fecha 12 de octubre dicho alcance. Frente a los hallazgos relacionados en el requerimiento y las siguientes cláusulas contractuales afectadas, se detallan las acciones verificadas:

DE LA(S) CLÁUSULA(S) PRESUNTAMENTE INCUMPLIDA(S):

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

Powered by CamScanner

2) Cumplir con el objeto del contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
10) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del correo.

1.2. OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO

1) Atender 80 cupos en la modalidad Centro de Emergencia para la población: niñas, niños y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativos de Restablecimiento de Derechos, de acuerdos con las solicitudes de cupo realizadas por la Regional.

HECHOS:
El día 26 de septiembre del presente año la supervisión tiene conocimiento que siendo las 3:46 a.m. la Autoridad Administrativa José Fernando Ángel del Centro Especializado Revivir, solicita a través de correo electrónico la asignación de cupo para el adolescente J.G.B.R en Centro de Emergencia. Frente a lo anterior, se realiza seguimiento a la ubicación del adolescente con la líder encargada del SIM Centro Especializado Revivir, que refiere que el adolescente se encuentra todavía en las instalaciones del centro zonal: "(...) No fue posible ubicarlo en el centro de emergencia nuevo nacimiento, no contestaron el teléfono, el adolescente J.G.B.R se encuentra aún en el Centro Zonal (...)". Regional Bogotá Avenida carrera 50 No. 26 - 51 PBX: 437 7630 Ext: 106077 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá Grupo de Protección Pública Situación que resulta preocupante, teniendo en cuenta que en el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos V2, indica que "se debe realizar acogida, cuidado y la atención requerida, con el fin de que la autoridad administrativa desarrolle las acciones pertinentes que le permitan determinar la medida de restablecimiento de derechos más conveniente para ellos y ellas, en función del interés superior. La recepción de las niñas, los niños y los adolescentes debe ser durante las 24 horas del día, y debe prevalecer que los grupos de hermanos se mantengan juntos".

De acuerdo con el acta de verificación No. 50 de fecha 10 de octubre de 2023 efectuada por esta supervisión, se verificó respuesta emitida por el operador de fecha 26 de septiembre donde el operador presentó una serie de correos y evidencias planteando únicamente su versión de los hechos. Sin embargo, no estipula de manera clara un plan de mejora que garantice la ubicación oportuna de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a medio de protección. Razón por la cual, en dicha visita de verificación, se solicitó plan de mejora con el fin de establecer estrategias que garanticen la no repetición del incumplimiento que dio apertura al citado requerimiento.

Con respecto al plan de mejora, el operador remite correo electrónico de fecha 12 de octubre donde relaciona protocolo detallando acciones específicas para la recepción y atención de las solicitudes de cupo de manera permanente de acuerdo con las características del servicio prestado.

Powered by CamScanner

Finalmente, el suscrito Supervisor de Contratos en consenso con el Equipo de Apoyo Técnico a la Supervisión, considera viable el cierre del requerimiento, teniendo en cuenta las acciones correctivas y de mejora previstas por el contratista para atender la situación que motivó el mismo.

Cordialmente,

ESMERALDA QUINTERO ROMERO
Supervisor contrato de aporte
Grupo de Protección - ICBF Regional Bogotá

Póliza número 33-44-101233077, Póliza números 33-44-101072131 Seguros del Estado S.A
Anexo: sin anexos

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luz Stella Castillo Torres		10/11/2023
Revisó	Erica Patricia Manzur Oviedo – Abogada		10/11/2023
Revisó	**Viviana Hastamorir Sanchez- Profesional Especializado Dirección Regional**		10/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Powered by CamScanner